

SANTA CRUZ, Agosto 16 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorándum N°298, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita Aprobación de Decreto y Programa.
6. Decreto Exento N°3199, Aprueba Programa “Santa Cruz celebra a sus Folcloristas”.
7. Programa “Santa Cruz celebra a sus Folcloristas”.
8. Memorándum N° 328 de fecha 10.08.2023, de la Oficina de Turismo, solicitando Trato Directo por una presentación artística.
9. Cotización del proveedor Organización Cultural Inti Wayra, RUT: 65.182.955-0.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1372.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
12. Términos Técnicos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-485-SE23, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contratar servicio de una presentación artística, por motivo de la conmemoración del folclore, según memorándum N°328 de la Oficina de Turismo, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Organización Cultural Inti Wayra, RUT: 65.182.955-0, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011.001.017, cultura.

DECRETO EXENTO N°3535.-

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **ORGANIZACIÓN CULTURAL INTI WAYRA, RUT: 65.182.955-0**, por la suma de \$ **630.000 IVA INCLUIDO**, por presentación artística.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-485-SE23 al proveedor **ORGANIZACIÓN CULTURAL INTI WAYRA, RUT: 65.182.955-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.08.011.001.017, cultura.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(s)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal